



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/23/2024

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y siete minutos del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, Vicepresidenta primera de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General en funciones de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, que ha sido remitido con anterioridad a los diputados provinciales.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para aclarar que en el punto nº 4 “Convenio de colaboración entre la diputación provincial de Palencia y el Club Deportivo Maristas temporada 2024/2025” de la sesión anterior, existía dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Socioeconómico, Deportes y Turismo.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CENTRO DOCENTE COLEGIO LA SALLE DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Palencia y el Centro Docente Colegio La Salle de Palencia, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

De una parte, la Presidenta, doña María Ángeles Armisen Pedrejón, en representación de la Diputación Provincial de Palencia, designada en sesión de 29 de junio de 2023, ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Y de otra D. Juan Antonio Rojo Bárcena, director General del Colegio La Salle de Palencia CIR con CIF R3400052A y dirección a efectos de notificaciones C/ San Bernardo, 11, C.P. 34002 Palencia y correo electrónico palencia@lasalle.es

EXPONEN

En el marco jurídico en el que deben desarrollarse las actividades de los Centros universitarios de Castilla y León, constituido esencialmente por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), y por la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, con el fin de hacer posible una mejora continua en la calidad de la docencia, hace necesario el establecimiento de sinergias con centros e instituciones del entorno.

Por su parte, las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, vienen reguladas en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria; así como el Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

El presente convenio es un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y centro docente Colegio LA SALLE de Palencia

Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por ello,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

OTORGAN

El presente Convenio de Colaboración Académica al efecto de desarrollar y modular las relaciones entre la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”, cuya titularidad corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y centro docente Colegio LA SALLE de Palencia, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - La Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia a que se refiere el presente convenio, cuya creación y adscripción a la Universidad de Valladolid se realiza en virtud del Real Decreto 2128/1977 de 23 de julio (B.O.E. de 22 de agosto), se regirá conforme a los principios constitucionales de legalidad y jerarquía normativa, por las leyes y demás disposiciones aplicables, en especial, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, el presente Convenio y, con sujeción a él, por el Reglamento de Régimen Interno del Centro y por sus propios Estatutos.

La naturaleza jurídica del Centro como Escuela Universitaria adscrita a la Universidad de Valladolid, deberá tener reflejo en todas las actividades del mismo y en su publicidad.

En la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia se imparte la docencia en la titulación de Grado en Enfermería,

Segunda. – El Colegio “La Salle” de Palencia es un centro educativo privado de iniciativa social basado en el proyecto educativo lasaliano, y que pertenece a la Institución de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y a la “Red de Obras educativas La Salle”, sujeto a concierto establecido entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Titular del Colegio “La Salle” está regulados por la Orden EDU/465/2017, de 13 de junio de 2017 (BOCyL 16 de junio de 2017) para Ed. Infantil, Primaria y Secundaria; por las que se resuelven la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de centros docentes privados, cuyo funcionamiento y convivencia están regulados en su propio Reglamento de Régimen Interno.

En el Colegio “La Salle” de Palencia se imparten enseñanzas en las secciones de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Tercera.– El objeto es la realización de actividades formativas relacionadas con el Proyectos de Innovación Docente de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia, que persigue entre otros, que el estudiantado adquiera las competencias asociadas a la titulación, mediante el despliegue de actuaciones en un entorno real que, por sus



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

características, no pueden desarrollarse en el centro universitario; a la vez que suponen un enriquecimiento curricular para el alumnado del Colegio “La Salle” de Palencia.

Cuarta. - Este convenio permite, en determinados casos, la realización de actividades formativas complementarias al currículo del Colegio “La Salle” de Palencia vinculadas al área de conocimientos del estudiantado de Grado en Enfermería, sin tener la consideración de prácticas curriculares externas.

Quinta. – Ambas partes organizarán el programa y las actuaciones concretas, que se concretarán en actividades formativas en forma de sesiones y talleres en materia de Educación para la Salud y actuaciones en primeros auxilios en el primer y segundo cuatrimestre de cada curso, que se desarrollarán en las instalaciones del Colegio “La Salle” de Palencia

Sexta. – Por cada centro se nombrará a una persona responsable para la coordinación, seguimiento, y orientación de las actividades formativas, con independencia del profesorado de que ha de evaluar dichas actividades en el marco de la/s asignatura/s de la titulación de Grado en Enfermería que imparte, que serán, junto a los directores de cada Centro, los integrantes de la Comisión de Seguimiento. Esta habrá de reunirse al menos una vez al año.

Séptima – Ni el estudiantado ni el profesorado de la Escuela Universitaria de Enfermería tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral con el Colegio “La Salle” de Palencia, y no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas, ni por los resultados que pudieran derivarse de éstas.

Octava. – Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse estará cubierta por el Seguro Escolar Obligatorio, de acuerdo con lo dispuesto en Ley de 17 de julio de 1953, por la que se establece el Seguro Escolar Obligatorio, y en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Novena. - Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Décima - El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las modificaciones impuestas por los cambios normativos que afecten a sus cláusulas, pudiéndose renovar, por acuerdo de las partes, por un periodo de hasta cuatro años.

Undécima. - La modificación del contenido del convenio se formalizará mediante adenda, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Duodécima - El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Decimotercera. - Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la legislación sobre la materia objeto del convenio y demás normas de derecho administrativo aplicable.

Decimocuarta – El convenio carece de contenido económico.

Decimoquinta. - Los litigios que puedan surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Decimosexta. - La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar.

La Junta de Gobierno, con la abstención de Eduardo Hermida Mestanza, el voto en contra de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

El Sr. Eduardo Hermida, del Grupo Mixto expone que hubiera preferido que fuera en un Colegio provincial y público

El Sr. Miguel Ángel Blanco, del Grupo Mixto manifiesta que comparte los motivos expuestos por Eduardo Hermida y además se opone porque no se ha acudido en primer lugar a la Dirección Provincial de Educación.

NÚM. 3.- ADENDA AL ACUERDO MARCO 2024 ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo de distribución de las cuantías máximas financiadas a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales de las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

Posteriormente, se firmó el Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y Diputación Provincial de Palencia, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación Provincial de Palencia.

Con fecha 5 de diciembre de 2024, se acuerda por la Junta de Castilla y León, modificar el Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, por el que se autorizaba la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, para proceder entre otras modificaciones a la actualización de los importes de los módulos de financiación del personal técnico al módulo definitivo de 2024, incremento de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, actualizando la financiación para el Programa Crecemos y para ello se modifican los anexos I , II y III del acuerdo inicial, en los siguientes términos:

- A. Modificar el contenido de los siguientes apartados del anexo I del Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, para los periodos de vigencia 2024, 2025, 2026 y 2027, sustituyéndolo por el contenido correspondiente del anexo I del presente acuerdo: epígrafe "Obligaciones de la entidad" del apartado 1 (Equipos de acción social básica), apartado 2.4.c (Criterios para la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio), apartado 3.5.D (Programas "Crecemos" de centros infantiles de 0 a 3 años



de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral), y la denominación del epígrafe del apartado 3.5.E (Personal técnico de apoyo a las diputaciones provinciales para el seguimiento y coordinación de los programas Crecemos y Canguros).

- B. Modificar las tablas nº 1, 2, 7, 8, 10, 11, 19, 20, 21, 24 y 30 del anexo II del citado Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, sustituyéndolas por las respectivas del anexo II del presente acuerdo, autorizando a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a la correspondiente modificación de las cuantías concedidas.
- C. Modificar el contenido de la condición tercera (Redistribución de créditos, programas y actuaciones) del anexo III del citado Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, sustituyéndolo por el contenido correspondiente del anexo III del presente acuerdo.

A la vista de la propuesta de Adenda de 2024 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027,

SE INFORMA

1º. El marco normativo aplicable al Convenio y en consecuencia a la Adenda que se propone, está integrado por la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León.

2º. Constituye el objeto del Convenio, la determinación de las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación de Palencia, a fin de que ésta Institución haga frente a los Servicios Sociales que al efecto le corresponde, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos de los 107 y siguientes de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.

3º. Las modificaciones previstas en la Adenda implican la modificación del Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

El importe total del convenio tras todas las modificaciones, incluida esta adenda, asciende a 36.980.075,96 euros, supone la presente adenda un incremento neto de 1.375.532,48 euros, para la anualidad de 2024.

4º. Visto lo dispuesto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el art.174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

5º. Considerando lo dispuesto en el acuerdo de 13 de julio de 2023 de delegación de competencias del Pleno de la Diputación provincial en la Junta de Gobierno (BOP Palencia núm. 85 de 17 de julio 2023) por el que se delega la aprobación de gastos de carácter plurianual, y en el decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación provincial de 10 de julio de 2023 por el que se delega en la Junta de Gobierno la competencia de Presidencia para la aprobación de convenios de cualquier naturaleza y cuantía, exceptuados los convenios expropiatorios.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno previo dictamen favorable de la comisión informativa de servicios sociales, por unanimidad acuerda:

Primero. – Aprobar la Adenda de 2024 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

Segundo. – Se proceda a su firma y a solicitar el pago de los anticipos correspondientes.

ANEXO

ADENDA 2024, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACIÓN SUPERIOR 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025, 2026 y 2027.

DE UNA PARTE:

La Excm. Sra. D^a. María Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

DE OTRA PARTE:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18101OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

La Ilma. Sra. D^a. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm^a. Diputación Provincial de Palencia. Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN:

La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo de distribución de subvenciones a Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

Con fecha 5 de diciembre de 2024, se acuerda por la Junta de Castilla y León, modificar el Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, por el que se autorizaba la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales.

Este acuerdo se realiza para proceder entre otras modificaciones a la actualización de los importes de los módulos de financiación del personal técnico al módulo de 2024, este incremento de las cuantías concedidas tiene por objeto adecuar las retribuciones del personal técnico. De este modo se realiza la actualización de la financiación a los módulos de 2024 del personal técnico del equipo de acción social básica y de todos los equipos específicos de segundo nivel.

Se incluyen cambios o nuevos técnicos para atender situaciones de necesidad singular de alguna entidad local y se ajusta la financiación de los equipos de EPAP a los efectivos reales de las entidades locales minorando los importes sobrantes. Se realiza en esta modificación un incremento de la financiación del Servicio de Ayuda a domicilio cuyo importe se consolida en las cuatro anualidades del acuerdo, y en materia de conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural se realiza un reajuste de la financiación conforme a los cambios producidos por las incorporaciones y bajas de centros CRECEMOS, tras la elección entre estos tipos de centro o las Escuelas infantiles que se incluyen en sistema educativo y como consecuencia de la totalidad de los referidos ajustes de financiación.

Este Acuerdo de Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 2024 recoge un incremento total de 28.028.867,44 € y una disminución de 5.128.562,87 €, lo que conlleva una variación neta de 22.900.304,57 € de incremento de financiación y así modifica el acuerdo inicial de 28 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

Primero: Modificar el contenido de los siguientes apartados del anexo I del Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

para los periodos de vigencia 2024, 2025, 2026 y 2027, sustituyéndolo por el contenido correspondiente del anexo I del presente acuerdo: epígrafe “Obligaciones de la entidad” del apartado 1 (Equipos de acción social básica), apartado 2.4.c (Criterios para la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio), apartado 3.5.D (Programas “Crecemos” de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral), y la denominación del epígrafe del apartado 3.5.E (Personal técnico de apoyo a las diputaciones provinciales para el seguimiento y coordinación de los programas Crecemos y Canguros).

Segundo: Modificar las tablas nº 1, 2, 7, 8, 10, 11, 19, 20, 21, 24 y 30 del anexo II del citado Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, sustituyéndolas por las respectivas del anexo II del presente acuerdo, autorizando a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a la correspondiente modificación de las cuantías concedidas.

Tercero: Modificar el contenido de la condición tercera (Redistribución de créditos, programas y actuaciones) del anexo III del citado Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, sustituyéndolo por el contenido correspondiente del anexo III del presente acuerdo.

Cuarto: Podrá concederse, previa solicitud de las entidades locales beneficiarias, un anticipo de hasta un 100% del importe total de la subvención otorgada a cada entidad en el presente acuerdo, condicionado a la existencia del informe favorable a que hace referencia el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinto: Facultar a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a suscribir la correspondiente adenda al convenio que se suscribió con motivo de la subvención autorizada por el mencionado Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente Adenda al Acuerdo referido, por la cual, acuerdan:

Primero: El importe total del convenio tras todas las modificaciones, incluida esta adenda, asciende a 36.980.075,96 euros, supone la presente adenda una modificación neta de la financiación de 1.375.532,48 euros.

En las condiciones determinadas en los Acuerdos de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 2023, y de 5 de diciembre de 2024, la cuantía máxima financiada para cada periodo de vigencia será la contemplada en la siguiente tabla para cada una de las prestaciones y/o programas:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18101OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Diputación de Palencia													
Acuerdo Marco 2024-2025-2026-2027													
OBJETO	Anualidad 2024	adenda 2024	Anualidad 2024 definitiva	Anualidad 2025	adenda 2025	Anualidad 2025 definitiva	Anualidad 2026	adenda 2026	Anualidad 2026 definitiva	Anualidad 2027	adenda 2027	Anualidad 2027 definitiva	TOTALS 2024-2027
I. EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA													
Personal Técnico 1 Coordinador 171M carteras 2 TS 12 30,5 T Socios 11 A Comisarios	personal técnico financiado hasta 2016	46,50											
	personal técnico para reforzar la gestión en materia de atención a la dependencia y de renta garantizada de ciudadanía Actualización módulos	6,80	1.736.340,50	52.892,00	1.788.232,50	1.736.340,50	52.892,00	1.788.232,50	1.736.340,50	52.892,00	1.788.232,50	1.736.340,50	7.152.930,00
	Incremento de trabajadores sociales en CEAS	1,00 €											
Total Equipos de Acción Social Básica	46,50	1.736.340,50	52.892,00	1.788.232,50	1.736.340,50	52.892,00	1.788.232,50	1.736.340,50	52.892,00	1.788.232,50	1.736.340,50	52.892,00	7.152.930,00
II. ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA													
Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)													
3 TS 6 TM	actualización módulo	366.633,00		377.844,00	366.633,00		377.844,00	366.633,00		377.844,00	366.633,00		1.511.376,00
			11.211,00			11.211,00			11.211,00			11.211,00	
Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia	Progr. para personas mayores de 65 años	20.000,00		20.000,00	20.000,00		20.000,00	20.000,00		20.000,00	20.000,00		80.000,00
	Progr. de prevención de la dependencia en la población infantil de 0 a 6 años con discapacidad o con riesgo de padecerla	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00
	Progr. para actuaciones de prevención de la dependencia en la población con discapacidad menor de 65 años	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00
Servicio de Formación de cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia		2.100,00		2.100,00	2.100,00		2.100,00	2.100,00		2.100,00	2.100,00		8.400,00
Servicio de Ayuda a Domicilio		4.881.233,00	205.213,00	5.086.446,00	4.881.233,00	205.213,00	5.086.446,00	4.881.233,00	205.213,00	5.086.446,00	4.881.233,00	205.213,00	20.345.784,00
Servicio de Atención en Centros residenciales y en Centros de día para Personas Mayores en situación de Dependencia		165.112,87	37.832,96	202.935,83	165.112,87		165.112,87	165.112,87		165.112,87	165.112,87		668.274,48
Servicio de Atención Residencial o vivienda para Personas con Discapacidad y Centros de día para Personas con Discapacidad		0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00
Total Atención a las Situaciones de Dependencia		5.435.078,87	254.246,96	5.689.325,83	5.435.078,87	216.424,00	5.651.502,87	5.435.078,87	216.424,00	5.651.502,87	5.435.078,87	216.424,00	22.643.834,48
III. RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA													
Programa de Inclusión Social													
2 TM	actualización módulo (+15,71M)	55.435,50		76.174,00	55.435,50		76.174,00	55.435,50		76.174,00	55.435,50		304.696,00
			20.738,50			20.738,50			20.738,50			20.738,50	
Producción Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social		52.893,00		52.893,00	52.893,00		52.893,00	52.893,00		52.893,00	52.893,00		211.572,00
Producción Extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria		61.793,00		61.793,00	61.793,00		61.793,00	61.793,00		61.793,00	61.793,00		247.172,00
Producción Económica de Apoyo a la Mujer Embrazada en situación de vulnerabilidad		14.831,00		14.831,00	14.831,00		14.831,00	14.831,00		14.831,00	14.831,00		59.324,00
Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo	Programa de Conjugando el Futuro	32.500,00		32.500,00	32.500,00		32.500,00	32.500,00		32.500,00	32.500,00		130.000,00
	Programa de Prevención de la Delincuencia y Apoyo a la Inserción	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00
	Servicio de atención en Centros de día para el Apoyo a la Infancia y la Adolescencia en riesgo	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00
	Programa Ciclosas (OSM sangres)	778.518,00	27.950,50	806.568,50	778.518,00	29.943,00	808.461,00	778.518,00	29.943,00	808.461,00	778.518,00	29.943,00	3.230.951,50
	Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Ciclosas: 1TM	39.875,00	1.220,00	41.095,00	39.875,00	1.220,00	41.095,00	39.875,00	1.220,00	41.095,00	39.875,00	1.220,00	164.380,00
Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia		414.930,00		427.618,00	414.930,00		427.618,00	414.930,00		427.618,00	414.930,00		1.710.472,00
	Actualización módulo		12.688,00			12.688,00			12.688,00			12.688,00	
SAD: atención a menores en situación de riesgo de desprotección y familias con graves cargas		143.517,00		143.517,00	143.517,00		143.517,00	143.517,00		143.517,00	143.517,00		574.068,00
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de Riesgo		1.374,00		1.374,00	1.374,00		1.374,00	1.374,00		1.374,00	1.374,00		5.496,00
Total Red de Protección a la Familia		1.595.666,50	61.897,50	1.657.564,00	1.595.666,50	64.589,50	1.660.256,00	1.595.666,50	64.589,50	1.660.256,00	1.595.666,50	64.589,50	6.638.131,50
IV. Programas de Intervención en Drogodependencias													
Planes locales sobre drogas e intervenciones en drogodependencias	Plan Local sobre drogas - Técnico coordinador	21.734,00		21.840,00	21.734,00		21.840,00	21.734,00		21.840,00	21.734,00		87.396,00
	actualización módulo - 0,5 TS		115,00			115,00			115,00			115,00	
	Prevención familiar y otras acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	20.693,00		20.693,00	20.693,00		20.693,00	20.693,00		20.693,00	20.693,00		82.772,00
	Reinserción social de alcoholistas rehabilitados en zonas rurales	2.500,00		2.500,00	2.500,00		2.500,00	2.500,00		2.500,00	2.500,00		10.000,00
	Prevención de trastornos adictivos sin sustancias	4.316,00		4.316,00	4.316,00		4.316,00	4.316,00		4.316,00	4.316,00		17.284,00
Total Programas de Intervención en Drogodependencias		48.243,00	115,00	48.358,00	48.243,00	115,00	48.358,00	48.243,00	115,00	48.358,00	48.243,00	115,00	197.432,00
V. Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género													
Servicios en materia de igualdad y violencia de género													
	Casas de acogida y Pisos tutelados	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00
Promoción Igualdad y Prevención Violencia de Género	Promoción Igualdad y Prevención Violencia de Género	48.850,00		48.850,00	48.850,00		48.850,00	48.850,00		48.850,00	48.850,00		195.400,00
	Agencia de Igualdad de Oportunidades	36.957,00	1.130,00	38.087,00	36.957,00	1.130,00	38.087,00	36.957,00	1.130,00	38.087,00	36.957,00	1.130,00	152.348,00
Total Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género		85.807,00	1.130,00	86.937,00	85.807,00	1.130,00	86.937,00	85.807,00	1.130,00	86.937,00	85.807,00	1.130,00	347.748,00
TOTAL ANUALIDAD		8.901.135,87	370.080,90	9.271.216,85	8.901.135,87	335.150,50	9.236.286,37	8.901.135,87	335.150,50	9.236.286,37	8.901.135,87	335.150,50	36.980.075,96



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Segundo: La presente Adenda 2024, se rige por el mismo marco legal y términos establecidos en el Acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas, para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 y conforme al texto del acuerdo de Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 2024, que modifican el Acuerdo de Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 2023. Se adjuntan como anexos a la presente adenda las modificaciones del texto en los anexos I y III.

Tercero: Se recoge expresamente en cuadro de financiación en el programa Crecemos la financiación de un programa de Canguros en 2024 hasta el 30 de junio de 2024 fecha en la que se extingue la financiación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman digitalmente esta Adenda.

El texto de la modificación de los anexos a la adenda anteriormente referida ha quedado incorporado al expediente.

NÚM. 4.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DE LA ADENDA AL ACUERDO MARCO 2024.

La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo de distribución de las cuantías máxima financiadas a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales de las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia, en sesión celebrada el 29 de enero de 2024, aprobó dicho Acuerdo, con las distribuciones que le corresponden a la Diputación de Palencia, y la corrección de errores del mismo en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Con fecha 8 de abril de 2024 se firmó el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Palencia, determinándose las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los presupuestos de gastos de la Administración de la comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación provincial de Palencia.

Por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 5 de diciembre de 2024 se aprobó la Adenda 2024 al Acuerdo Marco que modifica las cuantías otorgadas a la Diputación provincial de Palencia.

Sobre la distribución de la citada Adenda se informa lo siguiente:

1.- Constituye el objeto del Acuerdo Marco la determinación de las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación de Palencia, a fin de que esta Institución haga frente a los Servicios Sociales que al efecto le corresponde, todo



ello de conformidad con lo dispuesto Título X de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.

2.- En la mencionada Adenda se determina la distribución de los créditos en relación con los objetos subvencionables, resultando una aportación global de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Diputación de Palencia de **370.080,98 euros** para el año 2024.

3.- Por lo que se refiere al contenido económico del Acuerdo, así como a la distribución de los créditos en relación a la línea de financiación y los importes asignados, hay que tener en cuenta las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León por Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, y el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León de responsabilidad pública.

4.- La distribución que se deriva de la Adenda para el año 2024 por los distintos conceptos y programas es la siguiente:

	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA				
Personal Técnico y Personal Técnico para reforzar la gestión de atención a la dependencia y renta garantizada	52.892,00€ (100%)		52.892,00 €	21.470,00 €
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA				
Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad. (EPAP).	11.211,00€ (100%)		11.211,00 €	
Servicio de Ayuda a Domicilio	205.213,00€ (90%)	22.801,44€ (10%)	228.014,44 €	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo	37.822,98€ (100%)		37.822,98 €	
III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA				
Programa de Inclusión Social	20.738,50€ (100%)		20.738,50 €	565,00 €
Programa Crecemos (Canguros 2024)	27.050,50 €		27.050,50 €	27.050,50 €
Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecemos y Canguros	1.220,00€ (100%)		1.220,00 €	
Servicio de Apoyo Familiar para la protección a la infancia.	12.688,00€ (100%)		12.688,00 €	11.558,00 €
IV. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS				
Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador	115,00 € 100%		115,00 €	
V. SERVICIOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO				
Agente de igualdad de oportunidades	1.130,00 €		1.130,00 €	
TOTALES	370.080,98 €	22.801,44€	392.882,42 €	60.643,50 €

La distribución de la Adenda entre los diferentes programas es:

I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA: PERSONAL TÉCNICO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Actualización módulos financiación personal		Adenda 2024
1.1- Retribuciones de 19,5 Técnicos Medios (trabajadores sociales y animadores comunitarios) de los Centros de Acción Social contratados por la Diputación		22.035,00 €
1.2.- Retribuciones de 19 Técnicos Medios (trabajadores sociales y animadores comunitarios) de CEAS contratados por Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato		21.470,00 €
Aguilar de Campoo	1 T. Social	1.130,00 €
	1 Animador S.C.	1.130,00 €
Astudillo	1 T. Social	1.130,00 €
Carrión de los Condes	1 T. Social	1.130,00 €
	1 Animador S.C.	1.130,00 €
Cervera de Pisuerga	1 T. Social	1.130,00 €
Guardo	1 T. Social	1.130,00 €
	1 Animador S.C.	1.130,00 €
Herrera de Pisuerga	1 T. Social	1.130,00 €
	1 Animador S.C.	1.130,00 €
Osorno la Mayor	1 T. Social	1.130,00 €
Paredes de Nava	1 T. Social	1.130,00 €
	1 Animador S.C.	1.130,00 €
Torquemada	1 Animador S.C.	1.130,00 €
Villarramiel	1 T. Social	1.130,00 €
	1 Animador S.C.	1.130,00 €
Mancomunidad del Cerrato	2 T. Social	2.260,00 €
	1 Animador S.C.	1.130,00 €



1.5- Retribución de 1 Coordinador	1.130,00 €
1.5- Retribución de 1 técnico medio como apoyo a la Coordinación de los Servicios Sociales de la entidad	1.130,00 €
1.4 Personal técnico medio para reforzar la gestión en atención a la de dependencia y renta garantizada (5 técnicos medios)	5.650,00 €
1.3- Retribución de 2 técnicos superior jurídico a media jornada	1.477,00 €
TOTAL EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA	52.892,00 €

II. ATENCIÓN A SITUACIONES DE DEPENDENCIA

1. Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP):

Actualización módulos de financiación	Adenda 2024
3 Técnicos Superiores (psicólogos) 3 x 1.477,00€	4.431,00€
6 Técnicos Medios 6 x 1.130,00€	6.780,00€
TOTAL EPAP	11.211,00€

2. Servicio de Ayuda a Domicilio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

El servicio de Ayuda a Domicilio es considerado una prestación esencial, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

IMPORTE TOTAL: 205.213,00€

3. Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo

Garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades conforme a su rol social en su ciclo evolutivo, en un entorno normalizado y accesible, para facilitar su plena inclusión social.

IMPORTE TOTAL: 37.822,98€

III.- RED DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

1. Programa de Inclusión Social

Colaborar en la financiación del personal técnico que desarrollan intervenciones profesionales orientadas a promover la inclusión social y laboral de personas y familias vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, abordando la pérdida de integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos de naturaleza económica, política y social dentro de su plan de caso. En la Adenda se añade financiación para un técnico a media jornada y se actualizan los módulos de 2023.

- Ayuntamiento de Guardo. CEAS de Guardo: Personal técnico de proyecto integral (media jornada): 565,00€.
- Diputación de Palencia. Plan de Inclusión Social (1 trabajador social a jornada completa), actualización módulo: 1.130,00€.
- Diputación de Palencia incremento 0,5 TM: 19.043,50€

Total Programa de Inclusión Social: 20.738,50€

2. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo

2.1 Programa Crecemos



El importe de la Adenda tiene por objeto financiar la unidad Canguros de Tabanera de Cerrato, siendo este el último año de vigencia del programa.

Importe Total: 27.050,50€

2.2 Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecemos y Canguros.

Actualización del módulo.

Importe Total: 1.220,00€

3. Servicio de Apoyo Familiar para la Protección a la Infancia

Actualización módulos financiación personal		Adenda 2024
Aguilar de Campoo	1 T. Superior (psicólogo)	1.477,00 €
	1 T. Medio (educador familiar)	1.130,00 €
Carrión de los Condes	1 T. Superior (psicólogo)	1.477,00 €
	1 T. Medio (educador familiar)	1.130,00 €
Guardo	1 T. Superior (psicólogo)	1.477,00 €
	1 T. Medio (educador familiar)	1.130,00 €
Mancomunidad del Cerrato	1 T. Superior (psicólogo)	1.477,00 €
	2 T. Medio (educador familiar)	2.260,00 €
Total técnicos contratados por Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato		11.558,00 €
Diputación 1 T. Medio en Guardo (educador familiar)		1.130,00 €

IV.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS

1. Planes Locales sobre Drogas e Intervenciones en Drogodependencia

1.1 Plan Local sobre Drogas. - Técnico Coordinador

Actualización del módulo para contribuir a la financiación de un técnico para la coordinación del Plan local sobre drogas.

Importe total: 115,00€

V.- SERVICIOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Servicios en Materia de promoción de la Igualdad y Violencia de género.

1.1 Técnicos de Igualdad de oportunidades.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Actualización del módulo para la contratación de técnicos de Igualdad de Oportunidades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

Importe total: 1.130,00€

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno previo dictamen favorable de la comisión informativa de servicios sociales, por unanimidad acuerda aprobar la distribución de las cantidades correspondientes a la Adenda 2024 al Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales para el presente ejercicio 2024, por los conceptos y para los programas y actividades previstos, entre los Ayuntamientos y la Mancomunidad del Cerrato.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Grijota para la promoción del transporte público de viajeros, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Presidenta Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. D. Jesús Ángel Tapia Cea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grijota, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia en fechade diciembre de 2024.

Que en virtud de la competencia regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local en su artículo 36.1.d), la Diputación Provincial de Palencia se encuentra capacitada legalmente para proceder a la firma del presente Convenio, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

con ello contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y local de la provincia de Palencia.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, que supone el desarrollo de actuaciones que promuevan el desarrollo sostenible de los pueblos, mediante la mejora de la accesibilidad de los habitantes de las localidades cercanas con la capital, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de del Ayuntamiento de Grijota derivados del mantenimiento e incremento, de los servicios de las líneas de transporte regular de viajeros que conectan este municipio con la capital Palentina y así facilitar los desplazamientos e incentivar el transporte público frente al del vehículo privado, para los vecinos de la localidad.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 112 de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), *“Proporcionar el acceso al transporte público”*.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.44120.46201.112 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

euros, librando al citado Ayuntamiento el 100% de este importe con carácter anticipado, una vez firmado el presente convenio, sin la presentación de solicitud ni garantías.

El Ayuntamiento se compromete, a emplear la cantidad económica anteriormente citada para mantener e incrementar en un mínimo del 10%, las expediciones anuales de ida y vuelta de las líneas que unen Grijota con Palencia capital, y/o para la bonificación de bonos de viaje.

Quinta.- Declaración de AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA .

AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, incluido.

La justificación de la subvención se realizará hasta el día 10 de diciembre de 2025, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia en el apartado: "Justificaciones de la subvención- Ayuntamientos y otras entidades locales", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Solicitud de pago de la Subvención.
- Anexo BII, Certificado de obligaciones reconocidas.
- Memoria justificativa de las actuaciones donde queda reflejada una breve descripción del número total de días de servicio/de expediciones realizadas con indicación de la fecha, origen y destino y el número de viajeros y el incremento del 10% de las expediciones exigidas.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000,00 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del citado Ayuntamiento.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno acuerda, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

Por parte del Sr. Miguel Ángel Blanco, del Grupo Socialista se expone que en esta iniciativa plantea tres puntos: que se miren otros municipios, en segundo lugar que el mapa de transporte no está desarrollado y estamos suplantando dicha acción y en tercer lugar que los tres municipios propuestos están suplantando con aportación dineraria un servicio lo cual es una anomalía, que por ejemplo en la zona norte entre Guardo, Cervera y Aguilar funciona bien y no cuesta dinero.

Toma la palabra la Sra. Presidenta y expone que se ha puesto en marcha un proyecto piloto nuevo que se llama "DIPUCAR" de transporte de cercanía y que se invita a los señores diputados a verlo, a conocerlo y a que animen a la población tanto a que accedan a la profesión de taxista como que se comprueben las licencias que tienen en vigor los diferentes ayuntamientos de la provincia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Por parte del Sr. Eduardo Hermida, del Grupo Mixto propone que debería de ampliarse este servicio a otros municipios.

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para la promoción del transporte público de viajeros, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Presidenta Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Roberto Martín Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato en cuya representación actúa y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia en fechade diciembre de 2024.

Que en virtud de la competencia regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local en su artículo 36.1.d), la Diputación Provincial de Palencia se encuentra capacitada legalmente para proceder a la firma del presente Convenio, y con ello contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y local de la provincia de Palencia

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, que supone el desarrollo de actuaciones que promuevan el desarrollo sostenible de los pueblos, mediante la mejora de la accesibilidad de los habitantes de las localidades cercanas con la capital, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Villamuriel derivados del mantenimiento e incremento de los servicios de las líneas de transporte regular de viajeros que conectan este municipio con la capital Palentina y así facilitar los desplazamientos e incentivar el transporte público frente al del vehículo privado, para los vecinos de la localidad.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 112 de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), *“Proporcionar el acceso al transporte público”*.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.44120.46203.112 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000,00 euros, librando al citado Ayuntamiento el 100% de este importe con carácter anticipado, una vez firmado el presente convenio, sin la presentación de solicitud ni garantías.

El Ayuntamiento se compromete, a emplear la cantidad económica anteriormente citada para mantener e incrementar en un mínimo del 10%, las expediciones anuales de ida y vuelta de las líneas que unen Grijota con Palencia capital, y/o para la bonificación de bonos de viaje.

Quinta.- Declaración de AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, incluido.

La justificación de la subvención se realizará hasta el día 10 de diciembre de 2025, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia en el apartado: "Justificaciones de la subvención- Ayuntamientos y otras entidades locales", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Solicitud de pago de la Subvención.
- Anexo BII, Certificado de obligaciones reconocidas.
- Memoria justificativa de las actuaciones donde queda reflejada una breve descripción del número total de días de servicio/de expediciones realizadas con indicación de la fecha, origen y destino y el número de viajeros y el incremento del 10% de las expediciones exigidas.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000,00 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del citado Ayuntamiento.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno acuerda, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Villalobón para la promoción del transporte público de viajeros que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Presidenta Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Gonzalo Mota, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalobón, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia en fechade diciembre de 2024.

Que en virtud de la competencia regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local en su artículo 36.1.d), la Diputación Provincial de Palencia se encuentra capacitada legalmente para proceder a la firma del presente Convenio, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

con ello contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y local de la provincia de Palencia

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, que supone el desarrollo de actuaciones que promuevan el desarrollo sostenible de los pueblos, mediante la mejora de la accesibilidad de los habitantes de las localidades cercanas con la capital, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de del Ayuntamiento de Villalobón derivados del mantenimiento e incremento, de los servicios de las líneas de transporte regular de viajeros que conectan este municipio con la capital Palentina y así facilitar los desplazamientos e incentivar el transporte público frente al del vehículo privado, para los vecinos de la localidad.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 112 de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), *“Proporcionar el acceso al transporte público”*.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.44120.46202.112 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

euros, librando al citado Ayuntamiento el 100% de este importe con carácter anticipado, una vez firmado el presente convenio, sin la presentación de solicitud ni garantías.

El Ayuntamiento se compromete, a emplear la cantidad económica anteriormente citada para mantener e incrementar en un mínimo del 10%, las expediciones anuales de ida y vuelta de las líneas que unen Grijota con Palencia capital, y/o para la bonificación de bonos de viaje.

Quinta.- Declaración de AYUNTAMIENTO DE VILLALOBON .

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBON declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, incluido.

La justificación de la subvención se realizará hasta el día 10 de diciembre de 2025, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia en el apartado: "Justificaciones de la subvención- Ayuntamientos y otras entidades locales", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Solicitud de pago de la Subvención.
- Anexo BII, Certificado de obligaciones reconocidas.
- Memoria justificativa de las actuaciones donde queda reflejada una breve descripción del número total de días de servicio/de expediciones realizadas con indicación de la fecha, origen y destino y el número de viajeros y el incremento del 10% de las expediciones exigidas.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000,00 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBON deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del citado Ayuntamiento.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno acuerda, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN GLOBAL NATURE PARA LA "RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE HUMEDALES ESTEPARIOS EN LA COMARCA DE TIERRA DE CAMPOS" 2024-2025.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Global Nature para la "Recuperación y gestión de humedales esteparios en la Comarca de Tierra de Campos" 2024-2025, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y, en su nombre y representación, la Sra. Presidenta, D^a M^a Ángeles Armisen Pedrejón, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Y, de otra parte, el Sr. D. Eduardo de Miguel Beascochea, Director Gerente de la Fundación Global Nature (CIF G 80707839).

Ambos comparecientes, en la representación que ostentan respectivamente, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y,

MANIFIESTAN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Primero. Que, la Fundación Global Nature ha venido trabajando en la recuperación y gestión de humedales esteparios en Tierra de Campos desde el año 1998, proyecto que incluye la Laguna de Boada y la Laguna de Pedraza.

Segundo. Que, entre los objetivos de esta entidad destacan la recuperación de un ecosistema, dentro de la Directiva Hábitat de la Unión Europea; el aumento de la biodiversidad en estos humedales; el fomento del desarrollo de comunidades vegetales y animales características de estos espacios; la promoción de un reservorio de agua para la fauna instalada en los ecosistemas pseudoesteparios de Tierra de Campos; la realización de un seguimiento periódico del humedal para estudiar la evolución de las especies faunísticas asociadas al mismo, y el fomento del turismo ornitológico.

Tercero. Que, los humedales de Boada y Pedraza se han convertido en un punto importante para la invernada y reproducción de aves, así como la recuperación de hábitats de interés comunitario.

Cuarto. Que, desde la Institución Provincial, se viene colaborando con distintas entidades públicas y privadas, con objeto de promocionar el turismo de naturaleza de Palencia, dada la enorme variedad de especies naturales distribuidas geográficamente y que atraen a numerosos turistas extranjeros, aficionados especialmente a la ornitología. Destacan la fauna y flora, los paisajes de montaña, los valles, el Geoparque Mundial Unesco Las Loras, el Parque Natural Montaña Palentina, los Espacios Naturales (Covalagua o Las Tuerces), las Lagunas de La Nava y Boada, etc.

Quinto. Que, entre las competencias de la Diputación Provincial, se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Sexto. Que, del presente Convenio, se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

En consecuencia, considerando la importancia que supone la colaboración en diferentes actuaciones vinculadas a los humedales esteparios de Tierra de Campos, las entidades firmantes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la subvención directa de la Diputación de Palencia a la Fundación Global Nature para “el mantenimiento y gestión de los humedales de la Laguna de Boada y Nava de Pedraza”.

Dichas acciones se articulan en las actuaciones que se indican a continuación:

- Divulgación del proyecto con la finalidad de fomentar el turismo de naturaleza y ornitológico, principalmente a través de un plan de comunicación y divulgación en redes sociales.
- Realización de actividades de educación ambiental y desarrollo cultural como, por ejemplo, talleres para el público familiar, jornadas abiertas, celebración de días mundiales, etc.
- Trabajos de manejo y gestión periódica de los humedales custodiados: gestión hídrica y seguimientos periódicos de los procesos biológicos de los humedales.
- Cesión de uso de terrenos municipales de los Ayuntamientos de Boada y Pedraza de Campos para su gestión como humedales.
- Pago de indemnizaciones por inundación y / o abandono de terrenos perilagunares en el entorno de la Laguna de Boada y Nava de Pedraza.
- Apertura, gestión y mantenimiento de la “Casa Museo de la Laguna de Boada de Campos” (personal y gastos generales).

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 15.a “*Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas*” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos, entre los que destaca “*la promoción turística de ruta de aves*”.

Segunda. Gastos Subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza del objeto de la ayuda, no siendo subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, traslados, comidas, regalos, atenciones protocolarias, obras, reparaciones y similares, el gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o aplicaciones informáticas.

Serán subvencionables los gastos derivados de la cesión de uso de los terrenos municipales de los Ayuntamientos de Boada y Pedraza de Campos, así como el pago de indemnizaciones por inundación y / o abandono de terrenos perilagunares en el entorno de la Laguna de Boada y Nava de Pedraza.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso, se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado en el período indicado en la Cláusula Sexta, siendo necesario que esté pagado en el momento de la justificación.

Tercera. Compatibilidad de la Subvención.

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Obligaciones de las Partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48909.15a del vigente presupuesto, aportará al objeto señalado la cantidad de 16.000,00 €, librando de forma anticipada a la Fundación Global Nature el 100 % del importe total de la subvención, sin necesidad de presentación de garantía.

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 15.000 € más I.V.A. en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Quinta. Declaración Responsable.

La Fundación Global Nature declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y que, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. Justificación de los Gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado en el año hidráulico, que comprende desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, mediante la presentación de la solicitud de pago de la subvención, las facturas justificativas del gasto y sus correspondientes justificantes de pago, Declaración Responsable de la Fundación Global Nature y el **Anexo B.III** (relación de facturas, nóminas y documentos justificativos de la cotización a la Seguridad Social), conforme al formulario electrónico del procedimiento **["Justificación de la subvención-Entidades privadas"]** habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales, así como aquellos documentos justificativos de los gastos derivados de la cesión de uso e indemnizaciones señaladas en este convenio, como fecha máxima el **31 de octubre de 2025**; debiendo presentarse los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 16.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

La justificación contendrá, como mínimo, la documentación justificativa del gasto, la Memoria de Actividades realizadas ilustrada con fotografías, en la que se desglosará el número de visitantes por meses, procedencia y tipo de visitante, así como los documentos en los que se plasmen jurídicamente las cesiones de uso e indemnizaciones.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Deberá hacerse entrega de copia de cualquier tipo de publicidad en medios de comunicación o formatos similares (anuncios, cuñas radiofónicas, reportajes en prensa escrita, etc.), si se incluye en la documentación justificativa el gasto correspondiente, debiendo estar presente siempre la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, como máximo 450,00 €, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, como máximo 900,00 €, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. Publicidad.

La Fundación Global Nature hará constar, en toda la publicidad y difusión de las actuaciones que desarrolle, la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes promocionales “*Con el patrocinio de la Diputación de Palencia*” y el escudo institucional o logotipo.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende durante los años 2024 y 2025.

Novena. Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, se someterán a la jurisdicción contencioso – administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que corresponden a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA CONFEDERACIÓN PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA EL PROYECTO DE CESIÓN Y VENTA DE NEGOCIOS Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS EN LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MEDIO RURAL

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales para el proyecto de cesión y venta de negocios y acompañamiento integral a empresarios y autónomos en la creación de empresas en el medio rural, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

DE UNA PARTE, La Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

DE OTRA, D. José Ignacio Carrasco Asenjo, con DNI: 12727701F, en calidad de Presidente de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, con CIF: G34009886 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Primero. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el 22.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Segundo. Que la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales es una organización empresarial intersectorial para la representación e interlocución del empresariado de Palencia y provincia en su conjunto por las distintas administraciones, regional y local, por las organizaciones sindicales, etc. Y que, así mismo, centra su cometido en el servicio al empresario, y posee plena conciencia del papel que debe desempeñar en Palencia y Provincia, en donde desarrolla sus acciones.

Tercero. - Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone el mantenimiento del empleo y empresarial de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del desarrollo del proyecto “cesión y venta de negocios y acompañamiento integral de empresarios y autónomos en la creación de empresas en el medio rural”.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.3 “Fomento de pequeña y mediana empresa” de los ODS.

Este convenio, se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al fomento sucesión empresarial e internacionalización empresas.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio que se efectúen desde el 1 de septiembre 2024 hasta el 31 de agosto 2025.

Tercera. - Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

- 1 - Acciones de presentación de proyecto y sensibilización de la oferta y la demanda.
- 2.- Bolsa de negocios que se ceden o venden, donde los interesados pueden ver su oferta vía web (ofertantes) y Bolsa de interesados a adquirir un negocio en marcha vía web (demandantes). A través del contacto directo, o telefónico o de manera online con los técnicos de CEOE.
- 3.- Información puntual y actualizada relativa a aspectos jurídicos, fiscales, socio-laborales y otras cuestiones de interés a tener en cuenta en la cesión o venta de un negocio como puede ser el diseño de un plan de empresa, pautas a tener en cuenta en la negociación...
- 4.- Emisión de informe valorativo resumen (orientativo) con la identificación de las cuestiones legales y económicas a tener en cuenta en la posible venta o cesión.
- 5.- Formalización del contrato de cesión o venta. Incluyen (cuando sea necesario) un periodo de solape para formación-información al comprador en la empresa, orientado a conocer el negocio, los proveedores, cartera de clientes y asegurar una cesión o venta adecuada de actividad.
- 6.- Difusión en las redes sociales, medios de comunicación y a través de dípticos del proyecto.
- 7.- Asesoramiento en la obtención del certificado digital como medio necesario para la tramitación y comunicación con las administraciones públicas, tanto como autónomo o representante de una sociedad.
- 8.- Información detallada de todos los trámites que se pueden realizar con el certificado digital.
- 9.-Asesoramiento en la tramitación de financiación con recursos propios del emprendedor.
- 10.- Asesoramiento en la elaboración de memorias y documentación necesaria, para la solicitud de licencias y/o registros requeridos en función de la actividad a desarrollar.
- 11.-Asesoramiento en la realización de los trámites necesarios para la apertura ante la seguridad social y hacienda, así como en las obligaciones correspondientes.
- 12.- Asesoramiento online, a través de plataforma, a empresas, autónomos y emprendedores.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Realización de asesoramiento vía Zoom como plataforma online que permite realizar video-llamadas en alta definición, con la funcionalidad de compartir escritorio, pizarra, chat, grabar la conferencia, compartir documentos, y poder acceder desde cualquier lugar, ya que está disponible para dispositivos móviles.

Asesoramiento a distancia a empresas y autónomos. Se introducirá al emprendedor en el uso de sistemas de telecomunicación y telemáticos para que comprenda las ventajas y oportunidades que ofrece, y se fomentará su uso en todo el proceso para que tenga la posibilidad de recibir todas las actuaciones de asesoramiento sin tener que desplazarse a la sede de CEOE. Esta medida se adaptará a distintos niveles según las capacidades técnicas y adaptativas del emprendedor, y según sus propias preferencias, evitando en todo momento que esta actuación suponga una imposición y una nueva barrera para el emprendedor.

13.-Se realizarán al menos 30 asesoramientos en los municipios de la provincia de Palencia, con el fin de informar de los trámites necesarios para la puesta en marcha de un negocio, bien sea en cesión y venta o como nueva actividad. El asesoramiento comprende el análisis de la viabilidad y rentabilidad y de la forma jurídica y permisos y registros necesarios para la puesta en marcha.

14.-Se conseguirán al menos 3 empresas/autónomos que formalicen contratos cesión y venta y 5 empresas/autónomos que formalicen nuevos negocios.

Las tareas anteriormente descritas, se realizarán en coordinación con el Servicio de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Palencia.

Beneficiarios del programa:

Empresas, autónomos, emprendedores que inicien o que tengan actividad en el medio rural.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.48905.083 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 30.000 euros, librando a Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales el 100% de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

La confederación Palentina de Organizaciones Empresariales se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar el proyecto “cesión y venta de negocios y acompañamiento integral de empresarios y autónomos en la creación de empresas en el medio rural”.

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Confederación Palentina de Organizaciones empresariales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Sexta. - Declaración de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

D. José Ignacio Carrasco Asenjo, en calidad de Presidente de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de septiembre 2024 hasta el 31 de agosto 2025, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y del Anexo BI solicitud de pago de la subvención, declaración de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales y relación de facturas mediante Anexo BIII, así como las facturas que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 31 de octubre de 2025; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Se admitirán los gastos de IRPF del tercer trimestre del 2025 y/o los de la seguridad social de septiembre 2025, aunque se realicen los pagos en el cuarto trimestre de 2025, relativos a los gastos subvencionados a través del presente convenio.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 30.000 euros.

En el mismo plazo, antes del 31 de octubre de 2025 se presentará:

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura/nómina que se presente como justificación del gasto realizado, pudiéndose imputar el 100% de su importe o un % si el gasto se comparte con otra actuación. En caso de imputar nóminas a otras subvenciones, deberán aportar un certificado donde se indique que el porcentaje imputado en nóminas y costes sociales aportado en la justificación de las actividades de este convenio junto con otras subvenciones concedidas por otras administraciones o entes públicos no supera el total del coste para su entidad.
- Documentación original o copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe mínimo de 30.000 € señalada en la cláusula 5ª. En caso contrario se reducirá la aportación hasta el total del importe justificado.
- Documentación justificativa del pago de cada gasto realizado.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

- Fichas de inscripción que contengan los datos identificativos de los usuarios atendidos.
- Documentos justificativos de las actuaciones prestadas a los emprendedores y/o cesionarios firmada por el técnico asesor.
- Documentación acreditativa de que el IVA correspondiente en los gastos de la subvención no es un gasto deducible para la entidad.

La Diputación de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gasto subvencionable el correspondiente al IVA cuando tenga carácter deducible para el beneficiario de la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

La Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre de 2025.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, acuerda con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros, la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León para la realización de proyectos de innovación y asesoramiento en el sector agroalimentario, que se transcribe a continuación:

De una parte, La Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

De otra, D. Fco. Javier Labarga Vaca, en nombre y representación de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE), con CIF: G-34167205, en calidad de Presidente que interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Primero. - Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2024.

Segundo.- Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha

Tercero - Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.



Cuarto. – Que la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León centra sus fines en beneficio de los sectores agroalimentarios, potenciando la investigación y desarrollo impulsando su competitividad. Además, tiene también entre sus fines, impulsar la formación y divulgación agroalimentaria, fomentar la formación técnica y profesional, apoyando a las empresas en estrategias de mercado.

Quinto.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados al impulso de la innovación de las empresas y de actuaciones que fomenten la competitividad de las empresas palentinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone apoyar la ejecución de proyectos de innovación y asesoramiento en el sector agroalimentario, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica en los gastos corrientes, materias primas, fungibles y de personal que se ocasionen con motivo de la realización de proyectos de innovación y asesoramiento en el sector agroalimentario en la provincia de Palencia.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 9.3 “Aumento del acceso PYMES a servicios financieros y cadenas de valor” de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos que es el fomento del I+D.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Actuaciones a realizar por la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León.

La ejecución de los siguientes proyectos en I+D:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

- Snack proteico.
- Gominola con miel y lavanda.
- Rosquilla con sabores de Palencia.
- Chips dulces y salados.

De manera previa a la realización de las actuaciones de asesoramiento, el CETECE realizará una convocatoria para la solicitud de los servicios y atenderá a dichas solicitudes bajo los siguientes criterios de valoración que se aplicarán en el caso de haber más solicitudes que servicios/actuaciones a realizar:

- Tendrán preferencia las empresas que no hayan sido atendidas al amparo del convenio del año 2023.
- Se otorgará un punto a las empresas que tengan menos de 5 trabajadores del medio rural y otro punto a las empresas que pertenezcan al Club de Alimentos de Palencia.

El asesoramiento en innovación a micropymes del sector agroalimentario de la provincia de Palencia.

- Asesoramiento para la mejora de los procesos productivos. Un total de 20 horas de asesoramiento, en un mínimo de 4 empresas del ámbito rural de la provincia de Palencia. Cada empresa recibirá un informe con el asesoramiento recibido.
- Revisiones para el correcto etiquetado de los productos. Revisión de 20 productos elaborados por un mínimo de 5 empresas diferentes del ámbito rural de la provincia de Palencia. Cada empresa recibirá un informe con el asesoramiento recibido.
- Estudio de la vida útil de los productos: Estudio de la vida útil de 6 productos de 3 empresas diferentes, mínimo 2 de ellas del ámbito rural de la provincia de Palencia. Cada empresa recibirá un informe con el asesoramiento recibido.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43110.48904.093 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 40.000 euros, librando a la Fundación Centro Tecnológico de Cereales el 75% de este importe, es decir, 30.000 euros, con carácter anticipado, sin la prestación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

La Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la realización de los proyectos en I+D que se han definido, así como a la realización de asesoramientos en innovación a micropymes del sector agroalimentario.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales que podrá dar difusión de los resultados de los diferentes proyectos desarrollados, respetando la información confidencial.

Sexta. - Declaración de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León

La Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León y relación de facturas, así como las factura), que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el 15 de noviembre de 2025; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 40.000 euros.

En concepto de gastos corrientes, alquiler y suministros energéticos (luz, agua y calefacción) de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León se admitirá únicamente el 15% del importe del convenio lo que se justificará mediante un certificado del representante de la entidad que incluya la relación de gastos que se imputan al convenio, fecha de emisión y abono, importe sin IVA y el proveedor.

En el mismo plazo, hasta el día 15 de noviembre de 2025, se presentará:

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos:
- Relación detallada de cada factura/nómina que se presente como justificación del gasto realizado, pudiéndose imputar el 100% de su importe o un % si el gasto se comparte con otra actuación. En caso de imputar nóminas a otras subvenciones, deberán aportar un certificado donde se indique que el porcentaje imputado en nóminas y costes sociales aportado en la justificación de las actividades de este convenio junto con otras subvenciones concedidas por otras administraciones o entes públicos no supera el total del coste para su entidad.
- Documentación justificativa del pago de cada gasto realizado.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

- Solicitudes de servicios y de recepción de asesoramientos firmadas por los beneficiarios.

La Diputación de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Se excluye expresamente de los gastos subvencionables al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Diputación de Palencia Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad

La Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de diciembre de 2025.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO CIGALES PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA DEL VINO CIGALES.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Ruta del Vino Cigales para Promoción Turística de la Ruta del Vino Cigales, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. M^a. de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia (CIF P 3400000 J), en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Sergio García Ferrero, Presidente de la Asociación Ruta del Vino Cigales (CIF G 47719869), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero, el desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Diputación Provincial se ha venido colaborando con las rutas del vino de la provincia para la promoción de Palencia como un destino unido a la cultura vitivinícola y ello porque el enoturismo se ha convertido en un producto turístico especialmente relevante para el desarrollo económico de los pueblos vinculados a estas rutas y de las empresas que se ubican en sus zonas de influencia, y como consecuencia de ello, de toda la provincia.

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del enoturismo para el desarrollo turístico, económico y social de toda la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos para articular la colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Ruta del Vino Cigales, a través del Servicio de Turismo, para sufragar el gasto corriente derivado de actuaciones de promoción, dinamización y puesta en valor de la Ruta del Vino Cigales. Se trata de gastos de publicidad, promoción y actuaciones de carácter formativo y de sensibilización.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4.” Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de su objetivo de “Colaborar con entidades públicas y privadas para la mejora y creación de oferta turística”.

Segunda. - Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En realidad, se trata de sufragar el gasto corriente derivado de las actuaciones indicadas, siempre que ese gasto se haya realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, debiendo encontrarse pagado en el momento de la justificación.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la entidad ni los derivados de premios, alojamientos, comidas, viajes, regalos y atenciones protocolarias. En ningún caso se subvencionará señalización y otro tipo de gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o de aplicaciones informáticas.

Tercera. - Compatibilidad.

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

La Asociación Ruta del Vino Cigales desarrollará actuaciones de promoción y dinamización de la oferta turística, y puesta en valor de la Ruta del Vino Cigales.

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con la Asociación Ruta del Vino Cigales según se establece en la cláusula quinta, además de promocionar las rutas del vino de la provincia de Palencia.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48908.114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 2.500,00 euros, librando a la Asociación Ruta del Vino Cigales el 100 % de este importe, con carácter anticipado, sin necesidad de presentación de garantía.

Sexta. - Declaración de la Asociación Ruta del Vino Cigales.

La Asociación Ruta del Vino Cigales declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante la presentación de la solicitud de pago de la subvención, las facturas justificativas del gasto, declaración Responsable de la Asociación Ruta del Vino Cigales y el Anexo B.III (relación de facturas) conforme al formulario electrónico del procedimiento [”**Justificación de la subvención-Entidades privadas**”] habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales, como fecha máxima el 14 de febrero de 2025, y los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El gasto se deberá encontrar pagado:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia, extracto o certificaciones bancarias, acreditando suficientemente el ordenante, el destinatario del pago (que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emitió la factura) y, en el concepto de la transferencia, el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

- Para los pagos que se justifican mediante cheque / pagarés, el documento justificativo consistirá en: copia del documento y o un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha; el número y la fecha de los cheques / el número y la fecha del vencimiento del pagaré, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma, o copia de extracto bancario del cargo en la cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si la forma de pago es en metálico, en la factura original debe aparecer pagado con la firma y sello del proveedor y se acompañará, un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto al que corresponde el pago y su fecha, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

Limitaciones a los pagos: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000,00 € o el determinado por la legislación vigente.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 2.500,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

En el mismo plazo, el 14 de febrero de 2025, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones, así como ejemplares del material promocional de las actuaciones objeto de subvención.

Deberá hacerse entrega de copia de cualquier tipo de publicidad en medios de comunicación o formatos similares (anuncios, cuñas radiofónicas, reportajes en prensa escrita, etc.), si se incluye en la documentación justificativa el gasto correspondiente, debiendo estar presente siempre la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

- 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad.

La Asociación Ruta del Vino Cigales deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o logotipo.

Novena. - Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende durante el año 2024.

Décima. - Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, acuerda con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros, la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

NÚM. 12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CONSORCIO RUTA DEL VINO ARLANZA PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA DEL VINO ARLANZA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Consorcio Ruta del Vino Arlanza para Promoción Turística de la Ruta del Vino Arlanza, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. M^a. de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia (CIF P 3400000 J), en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Miguel Ángel Rojo López, Presidente del Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza (CIF P 0900784 J), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero, al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Diputación Provincial se ha venido colaborando con las rutas del vino de la provincia para la promoción de Palencia como un destino unido a la cultura vitivinícola y ello porque el enoturismo se ha convertido en un producto turístico especialmente relevante para el desarrollo económico de los pueblos vinculados a estas rutas y de las empresas que se ubican en su zona de influencia, y como consecuencia de ello, de toda la provincia.

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del enoturismo para el desarrollo turístico, económico y social de toda la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos para articular la colaboración entre la Diputación de Palencia y el Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza, a través del Servicio de Turismo, para sufragar el gasto corriente derivado de actuaciones de sensibilización, comunicación, promoción y publicidad para la puesta en valor de la Ruta del Vino Arlanza.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4." Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de su objetivo de "Colaborar con entidades públicas y privadas para la mejora y creación de oferta turística".

Segunda. - Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En realidad, se trata de sufragar el gasto corriente derivado de las actuaciones indicadas, siempre que ese gasto se haya realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente año, debiendo encontrarse pagado en el momento de la justificación.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la entidad ni los derivados de premios, alojamientos, comidas, viajes, regalos y atenciones protocolarias. En ningún caso se subvencionará señalización y otro tipo de gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o de aplicaciones informáticas.

Tercera. - Compatibilidad.

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza desarrollará actuaciones de sensibilización, comunicación, promoción, publicidad, dinamización y puesta en valor de la Ruta del Vino Arlanza.

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con el Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza según se establece en la cláusula quinta, además de promocionar las rutas del vino de la provincia de Palencia.

Quinta. - Obligaciones / Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.46701.114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000,00 euros, librando al Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza el 100% de este importe, es decir, 4.000,00 euros con carácter anticipado, sin la necesidad de presentación de garantía.

Sexta. - Declaración del Consorcio Ruta del Vino Arlanza.

El Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante la presentación de la solicitud de pago de la subvención, la declaración Responsable del Consorcio Ruta del Vino Arlanza y el Anexo B.II (Certificado Obligaciones Reconocidas) conforme al formulario electrónico del procedimiento **["Justificación de la subvención-Ayuntamiento y otras entidades públicas"]** habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales, como fecha



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

máxima el 14 de febrero de 2025; y los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El gasto se deberá encontrar pagado:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia, extracto o certificaciones bancarias, acreditando suficientemente el ordenante, el destinatario del pago (que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emitió la factura) y, en el concepto de la transferencia, el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- Para los pagos que se justifican mediante cheque / pagarés, el documento justificativo consistirá en: copia del documento y o un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha; el número y la fecha de los cheques / el número y la fecha del vencimiento del pagaré, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma, o copia de extracto bancario del cargo en la cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si la forma de pago es en metálico, en la factura original debe aparecer pagado con la firma y sello del proveedor y se acompañará, un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto al que corresponde el pago y su fecha, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

Limitaciones a los pagos: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000,00 € o el determinado por la legislación vigente.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

En el mismo plazo, el 14 de febrero de 2025, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones, así como ejemplares del material promocional de las actuaciones objeto de la subvención.

Deberá hacerse entrega de copia de cualquier tipo de publicidad en medios de comunicación o formatos similares, si se incluye en la documentación justificativa el gasto correspondiente, y que deberán contener la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad.

El Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o logotipo.

Novena. - Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende durante el año 2024.

Décima. - Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, acuerda con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros, la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENZUELA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE PROXIMIDAD.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Palenzuela para la adecuación de espacio público para la instalación de un mercado de productos agroalimentarios de proximidad, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a. Sara Esteban de los Mozos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Palenzuela, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Cerrato Palentino sean un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino el Cerrato Palentino, paisaje cultural del vino**, en adelante PSTD Cerrato Palentino, incluido en la *Medida estratégica 26 "Estrategia de*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP), y financiado por la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea -Next Generación EU.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Cerrato Palentino, se encuentran: en el Eje 4. “Competitividad”, la actuación 9 “La Cocina del Paisaje Cultural de la comarca del Cerrato Palentino”.

Que, el marco de esta actuación se contempla articular una propuesta para el desarrollo del turismo gastronómico con actividades y eventos vinculados a los recursos de la comarca. En concreto, se plantea intervenir en el acondicionamiento de espacios públicos para la instalación de mercados de productos agroalimentarios de proximidad.

Que el Ayuntamiento de Palenzuela tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin, teniendo reconocidas como competencias propias, entre otras, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Palenzuela es el titular de los terrenos e inmuebles en los que se hace necesario intervenir para el buen fin de estos proyectos.

Que, tanto el Ayuntamiento de Palenzuela como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias, y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la competitividad en el sector turístico en la comarca del Cerrato Palentino, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Palenzuela para la mejora de la competitividad turística en la comarca del Cerrato Palentino, mediante la ejecución de la siguiente actuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

- Eje 4. “Competitividad”, **actuación 9** “La Cocina del Paisaje Cultural de la comarca del Cerrato Palentino”. Etiqueta climática 047 (Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes).

Esta actuación está financiada por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se establecerán por la Diputación de Palencia, en base las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento de Palenzuela, las condiciones técnicas que definan los trabajos que comprenderán las obras y actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del Convenio, comprometiéndose ambas partes a impulsar el proyecto técnico correspondiente, en el marco de sus respectivas competencias.
- El Ayuntamiento podrá realizar intervenciones complementarias a las definidas en este convenio con cargo a sus fondos propios u otra financiación externa que obtenga.
- Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por el Ayuntamiento, el cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La **Diputación de Palencia** se compromete a:

- Asumir la **contratación** de la obra y la **coordinación de seguridad y salud** de la misma.
- Comunicar al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Palenzuela, una vez recibida la obra.
- La financiación íntegra de la ejecución de la actuación y el resto de compromisos encomendados a la Diputación en el convenio, incluidas en el PSTD Cerrato Palentino de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios para la ejecución del proyecto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Palenzuela se compromete a:

- Asumir la **redacción del proyecto técnico** de la actuación, con cargo a sus presupuestos, en un plazo no superior a dos meses desde la firma de este convenio.
- Asumir la **dirección técnica** de la actuación, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción, con cargo a sus presupuestos.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.
- Tramitar las licencias necesarias, incluyendo las modificaciones necesarias en el planeamiento urbanístico si fuesen precisas, que permitan garantizar la disponibilidad y puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como colaborar en la obtención de otras autorizaciones o permisos.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad el mantenimiento y conservación de las mismas, así como los consumos realizados.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Conforme a la asignación presupuestaria del PSTD Cerrato Palentino de la Diputación de Palencia, los costes económicos que implica la realización de las actuaciones definidas en el convenio se estiman en un importe de 190.000 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3450.43208.65003.093 de la anualidad 2025, financiada por la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea - Next Generation EU.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El Ayuntamiento de Palenzuela asumirá los compromisos económicos para la consecución de los compromisos encomendados al mismo en la cláusula segunda.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Palenzuela declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Palenzuela deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cerrato Palentino, paisaje cultural del vino. Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, de la Junta de Castilla y León, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Palenzuela.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

La Comisión será convocada al menos dos veces a lo largo de la vigencia de este convenio, y otras a consideración de los miembros de la misma:

- Con carácter previo a la puesta en marcha de las obras.
- Una vez finalizada la ejecución de las obras



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización de las actuaciones, si es anterior.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL CONJUNTO “VILLAUMBRALES”

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla y la Diputación de Palencia para la ejecución de actuaciones en el conjunto “Villaumbrales”, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a. M^a José de la Fuente Fombellida, Vicepresidenta primera de la Diputación de Palencia, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla (en adelante, el Consorcio) es una entidad de derecho público constituida por la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Palencia y la Diputación Provincial de Valladolid, que tiene entre sus fines la planificación, el establecimiento, la gestión y promoción de servicios e infraestructuras de uso turístico en el Canal de Castilla y su entorno. El Consorcio se encuentra adscrito a la Diputación Provincial de Palencia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Canal de Castilla sean un destino turístico sostenible, el Consorcio ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Canal de Castilla**, en adelante PSTD Canal de Castilla, financiado por Orden de 11 de abril de 2024 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, mediante una subvención directa (BDNS 753885) al amparo del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Canal de Castilla, se encuentran, en el **Eje 3 “Transición digital”** actuaciones que tienen como fin mejoras tecnológicas para el rediseño y adaptación del espacio turístico, y en el **Eje 4 “Competitividad”**, actuaciones que tienen como fin la reforma y adecuación de edificios, equipamientos y elementos patrimoniales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

En el marco de la **actuación 5** incluida en el eje 3 se contempla impulsar proyectos que mejoren la experiencia turística de los visitantes y al mismo tiempo las necesidades operativas de los equipos que gestionan los centros turísticos. En concreto, se plantea la digitalización del espacio museístico de la Casa del Rey.

En el marco de la **actuación 9** incluida en el Eje 4 se contempla impulsar un proyecto de reforma y adecuación de edificios, equipamientos y elementos patrimoniales del Canal de Castilla. En concreto, se plantea intervenir sobre dos de los elementos patrimoniales que singularizan el conjunto del Plan Regional "Villaumbrales", la "Casa del Rey" con código del catálogo del Plan Regional ED.4.C y sus instalaciones exteriores (dique seco), mediante la reforma de la misma para mejorar la experiencia y aprovechamientos turístico.

Que la Diputación de Palencia tiene, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, contribuyendo a la promoción de la actividad turística de interés y ámbito provincial.

Que la Diputación de Palencia tiene otorgada una concesión demanial sobre el La Casa del Rey y sus instalaciones exteriores por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero de 15 de septiembre de 2022, elementos que forman parte de la infraestructura del Canal de Castilla, en los que se hace necesario intervenir para el buen fin de estos proyectos.

Que, tanto la Diputación de Palencia como el Consorcio, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la competitividad en el sector turístico, quieren promover la mejora de los servicios e infraestructuras de uso turístico en el Canal de Castilla y su entorno y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre el Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla y la Diputación de Palencia para la mejora de la competitividad turística del Canal de Castilla y los equipamientos turísticos vinculados al mismo, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Eje 3. Transición digital. **Actuación 5**. Digitalización del espacio museístico de la Casa del Rey. Sin etiqueta climática.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

- Eje 4. Competitividad. **Actuación 9.** Adecuación de la Casa del Rey y sus instalaciones exteriores para museo y centro de actividades turísticas. Sin etiqueta climática.

Estas actuaciones están financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se establecerán por el Consorcio, en base las necesidades transmitidas por la Diputación de Palencia, las condiciones técnicas que definan los trabajos que comprenderán las obras y actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del Convenio, comprometiéndose ambas partes a impulsar el proyecto técnico correspondiente, en el marco de sus respectivas competencias.
- La Diputación podrá realizar intervenciones complementarias a las definidas en este convenio con cargo a sus fondos propios u otra financiación externa que obtenga.
- Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por el Consorcio y recibidas por la Diputación, el cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

El Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla se compromete a:

- Asumir la **contratación** de todas las obras.
- Comunicar a la Diputación la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención a la Diputación de Palencia, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de la ejecución de las actuaciones y el resto de compromisos encomendados al Consorcio en el convenio, incluidas en el PSTD Canal de Castilla, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios para la ejecución del proyecto.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

La Diputación de Palencia se compromete a:



- Asumir la **redacción del proyecto técnico** de la **actuación 9**, con cargo a sus presupuestos, en un plazo no superior a dos meses desde la firma de este convenio.
- Asumir la **dirección técnica** de la **actuación 9** y la **coordinación de seguridad y salud** de la misma, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción, con cargo a sus presupuestos.
- Autorizar la ejecución de las obras por el Consorcio con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en los proyectos.
- Tramitar las licencias necesarias, incluyendo las modificaciones necesarias en el planeamiento urbanístico si fuesen precisas, que permitan garantizar la disponibilidad y puesta a disposición del Consorcio de los terrenos de titularidad de la Diputación necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como colaborar en la obtención de otras autorizaciones o permisos.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad el mantenimiento y conservación de las mismas, así como los consumos realizados.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Conforme a la asignación presupuestaria del PSTD Canal de Castilla, financiado por Orden de 11 de abril de 2024 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, mediante una subvención directa (BDNS 753885), al amparo del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, los costes económicos que implica la realización de las actuaciones definidas en el convenio se estiman en un importe de 315.000,00 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por el Consorcio con cargo a la partidas presupuestarias y anualidades que se recogen a continuación,

Eje/Actuación	Nº	Partida	Anualidad 2025	Total
Eje 3/ Act. 5	1	5350.43201.65007.114	65.000,00 €	65.000,00 €
Eje 4/ Act. 9	2	5350.43201.65004.114	250.000,00 €	250.000,00 €

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por el Consorcio perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

La Diputación de Palencia asumirá los compromisos económicos para la consecución de los compromisos encomendados al mismo en la cláusula segunda.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

CUARTA.- Declaración de ausencia de prohibiciones y de cumplimiento de obligaciones tributarias.

La Diputación de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Consorcio.

QUINTA.- Publicidad

La Diputación de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración del Consorcio en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Canal de Castilla. Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos del Consorcio, de la Junta de Castilla y León, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes del Consorcio, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Diputación de Palencia.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

La Comisión será convocada al menos dos veces a lo largo de la vigencia de este convenio, y otras a consideración de los miembros de la misma:

- Con carácter previo a la puesta en marcha de las obras.
- Una vez finalizada la ejecución de las obras



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización de las actuaciones, si es anterior.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL LIBRO "PATRIMONIO RESTAURADO. DIEZ AÑOS DEL TALLER DE RESTAURACIÓN"

A propuesta del Servicio de Cultura, visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación conferida por el Pleno de esta Diputación, en sesión de 13 de julio de 2023, acuerda, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, aprobar el precio de venta al público de la siguiente publicación:

OBJETO	Precio coste	IVA	Importe total	Precio venta	IVA 4%	PVP
Libro "Patrimonio restaurado. Diez años del taller de restauración"	15,69 €	0,63 €	16,32 €	28,85 €	1,15 €	30 €

NÚM. 16.- PROPUESTA DE PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL CALENDARIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA 2025.

A propuesta del Servicio de Turismo, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de julio de 2023, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar el establecimiento de un precio público de dos euros (2,00 €) para la venta del calendario de pared y de un euro (1,00 €), para el calendario de sobremesa de la Diputación Provincial de Palencia 2025, "*Patrimonio religioso en entornos naturales*".
- Aprobar la exención de este precio público para el supuesto de visita a los recursos turísticos gestionados por la Diputación Provincial de Palencia y a otros recursos turísticos de la provincia que se aprueben por Decreto, siempre que se adquiriera una entrada (se exceptúan las entradas gratuitas) para acceso a los mismos; y para los calendarios distribuidos a los Ayuntamientos de la provincia, a los diferentes Servicios de la Institución Provincial, a los participantes en el Concurso de Fotografía "*Patrimonio religioso en entornos naturales*", y a los asistentes a alguna feria o evento promocional organizado o en el que participe la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

NÚM. 17.- INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE PERSONAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR D^a. MARÍA DEL VALLE POZA HIERRO PARA REALIZAR UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESORA UNIVERSITARIA ASOCIADA EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

Visto el expediente de compatibilidad iniciado a instancias de D^{ña}. María del Valle Poza Hierro, personal laboral fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional, adscrita a Servicios Sociales, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de septiembre de 2024, D^{ña}. María del Valle Poza Hierro, personal laboral fijo con categoría de Terapeuta Ocupacional, subgrupo A2, adscrita al Servicio de Servicios Sociales, ha solicitado la compatibilidad para el ejercicio de una actividad docente como profesor universitario asociado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos.

Segundo. Con fecha 25 de septiembre de 2024 se solicitó informe al Servicio de Servicios Sociales, unidad administrativa a la que está adscrita la solicitante.

Tercero. Con fecha 13 de noviembre de 2024, el Servicio de Servicios Sociales, emite informe favorable al respecto manifestando lo siguiente:

“En cuanto a la jornada laboral así como al establecimiento de los horarios de trabajo de D^{ña}. Valle Poza Hierro, NO EXISTE INCOMPATIBILIDAD entre la actividad pública principal que la solicitante desarrolla en la Diputación Provincial de Palencia y la segunda actividad pública que la misma pretende desarrollar como Profesora Asociada en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos.

En cuanto a las funciones, así como competencias asignadas al cargo de Terapeuta ocupacional de D^{ña}. Valle Poza Hierro, NO EXISTE INCOMPATIBILIDAD entre éstas y las funciones asignadas como PROFESORA ASOCIADA en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos por tiempo parcial, en el 1^a semestre de 2025).

De este modo y, en lo que respecta a jornada laboral, horarios de trabajo así como funciones y competencias asignadas, se acredita que no hay inconveniente por parte de este Dpto en el desarrollo de ambas actividades públicas, pudiéndose compatibilizar las mismas. Se informa favorablemente sobre la petición de compatibilidad para actividad pública como docente de D^{ña}. Valle Poza Hierro.”

Cuarto. Con fecha 18 de noviembre de 2024, se emite informe favorable del Servicio de Personal a la compatibilidad solicitada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

En base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El órgano competente para resolver el presente expediente de compatibilidad es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia por delegación de competencia del Pleno de la Corporación Provincial aprobado por Acuerdo de 13 de julio de 2023 (BOP núm. 85, de 17 de julio de 2023).

II. La normativa aplicable en materia de compatibilidades de los empleados públicos de la Administración local es la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 145 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

III. Con carácter general, el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que *“el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en las mismas para las funciones docentes y sanitaria (.../...)”*.

Por su parte el artículo 4.1) señala que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”*

En el caso que nos ocupa, de acuerdo con la propuesta de contratación de profesorado de 23 de septiembre de 2024 del director del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos, anexada junto a la solicitud, el segundo puesto de trabajo en el sector público para el cual se solicita la compatibilidad, es una plaza de profesor asociado con dedicación a tiempo parcial (3+3 horas/semana); en horario de tarde de 16:00 a 20:00 horas, un día a la semana, los viernes, según planificación docente; y de duración determinada para el curso académico 2024/2025.

IV. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 53/1984, en concordancia con el artículo 21.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, y los datos que obran en el Servicio de Personal, y las tablas salariales de la Universidad de Burgos, las remuneraciones por ambos puestos no superan la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de director general, ni la supera la correspondiente al principal incrementada en un 35%.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

V. A la vista de los fundamentos de derecho precedentes el solicitante cumple con los requisitos necesarios para que se le pueda conceder la compatibilidad solicitada.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho, la Constitución Española; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba su texto refundido; y demás normas de general aplicación, se dicta lo siguiente

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de julio de 2023, acuerda por unanimidad:

Primero. Reconocer a Dña. María del Valle Poza Hierro, personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, la compatibilidad para desempeñar la actividad pública docente de profesora universitaria asociada en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos, a realizar en horario de tarde de 16:00 a 20:00 horas, un día a la semana, por cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo. Inscribir el Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se reconoce la compatibilidad para el desempeño de actividades públicas en el correspondiente Registro de personal.

Tercero. Notificar el Acuerdo adoptado a la interesada, así como al Servicio de Personal y al Servicio de Servicios Sociales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, en votación única, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

NÚM. 18.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con fecha 1 de noviembre de 2020, la Diputación Provincial formalizó el contrato administrativo de servicios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Palencia con la UTE SAD DIPUTACION DE PALENCIA (CLECE, S.A. – ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.), con NIF: U47805676 con un plazo de duración inicial de dos años, periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2022 (Expte. 2019/62C)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C4J244Q2V2Z5P6805KW



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el apartado E del Cuadro de Características Particulares, que preveía que el contrato podría prorrogarse por dos años más, hasta un máximo de cuatro años de duración, prórrogas incluidas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación, de fecha 12 de septiembre de 2022, se prorroga el mencionado contrato por el plazo de dos años, periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2024, en las mismas condiciones vigentes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 10 de junio de 2024 se aprueba el expediente para la adjudicación del nuevo contrato, tramitado al número 2024/18C, el cual se encuentra en fase previa de adjudicación y en el que se ha producido la exclusión del licitador que presentó inicialmente la mejor oferta, la mercantil **GRUPO PROBISER S.L.**, al no acreditar un mínimo de solvencia ni económica y financiera ni técnica propia en la forma prevista en los pliegos, requisito necesario para que pudiera integrarse o completarse con los medios de un tercero.

La exclusión del procedimiento se produjo por acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2024, procediéndose en el mismo acto a requerir al licitador siguiente por el orden en el que quedaron clasificadas las ofertas, **UTE SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, SA - ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU**, para que presentara la documentación necesaria para la adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Dicho requerimiento es efectuado con fecha de notificación 18 de noviembre de 2024, y la documentación presentada por el licitador ha sido examinada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 29 de noviembre de 2024, en la que se acuerda prestar su conformidad a la misma.

Con fecha 9 de diciembre de 2024, la mercantil GRUPO PROBISER S.L. presenta ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León recurso especial en materia de contratación contra el acto de exclusión acordado por la Mesa de Contratación de fecha 13 de noviembre de 2024, solicitando como medida cautelar la suspensión del procedimiento de licitación, incluyendo la adjudicación y formalización del contrato.

Ante la imposibilidad de que el nuevo contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Palencia se formalizara antes del vencimiento del actualmente vigente (31-10-2024), con fecha 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno de la Corporación acordó prorrogar por un plazo de dos meses, periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2024, el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Palencia suscrito con UTE SAD DIPUTACIÓN DE PALENCIA, NIF: U47805676 en las condiciones vigentes hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato y sin modificar las restantes condiciones del contrato; todo ello sin perjuicio de que, en el momento en el que se formalizara el nuevo contrato, dicha prórroga quedase sin efecto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Vista la situación administrativa en la que se encuentra la adjudicación del nuevo contrato, tramitado al expediente 2024/18C, con fecha 27 de noviembre de 2024 el Coordinador de Servicios Sociales emite informe solicitando la ampliación de la prórroga adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2024, considerando la imposibilidad de que el nuevo contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Palencia se haya formalizado al vencimiento de la primera prórroga extraordinaria aprobada (31-12-2024).

En el informe del Coordinador se exponen las razones de interés público que justifican la no interrupción de la prestación, por cuanto que ello supondría dejar sin un servicio esencial a más de 1.500 usuarios, y se propone la tramitación de la prórroga conforme al art 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por un nuevo período de tres meses, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025.

La cláusula 3.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el apartado M del Cuadro de Características particulares, prevé que no se realizará revisión de precios en el caso de prorrogarse el contrato, por lo que el importe a percibir por el adjudicatario durante el periodo de prórroga será el que corresponda en proporción al tiempo prorrogado.

De conformidad con lo previsto en el apartado H2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con la prescripción 2.1.C del pliego de prescripciones técnicas y la cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas, en el supuesto de prorrogarse el contrato, el adjudicatario pondrá a disposición de la Diputación las ayudas técnicas y mejoras ofertadas que correspondan en proporción al plazo prorrogado.

El órgano competente para acordar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno de la Diputación al haberse delegado dicha competencia por acuerdo del Pleno de la Corporación de 17 de julio de 2023, previo dictamen de la Comisión informativa, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 33.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Disposición Adicional Novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio, que cuenta con el examinado y conforme de la Secretaría General y de la Intervención Provincial, la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, acuerda por unanimidad:

Primero. - Prorrogar por el plazo de tres meses, periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025, el contrato del Servicio de ayuda a domicilio en la Provincia de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14636/2024

Código Documento
SEC18I01OK

Fecha del Documento
23-12-24 10:28

Palencia, suscrito con la UTE SAD DIPUTACIÓN DE PALENCIA, con NIF: U47805676 en las condiciones actualmente vigentes y sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Durante el periodo de prórroga, el adjudicatario pondrá a disposición de la Diputación las ayudas técnicas y mejoras ofertadas que correspondan en proporción al plazo prorrogado.

La duración de la nueva prórroga queda condicionada hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, por lo que en el momento en el que se formalice el nuevo contrato, dicha prórroga quedará sin efecto.

Segundo. - Disponer el gasto por importe de 1.992.900,0 € (IVA 4% incluido) que se hará efectivo con cargo a los Presupuestos de esta Diputación para el ejercicio 2025, conforme a la siguiente distribución:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA 4% incluido)
2025	43.23102.22709.102	1.992.900,00 €€

Tratándose de un contrato de servicios por precio unitario, no pudiéndose establecer con exactitud el número total de horas que será necesario ejecutar, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, ésta podrá encomendar al adjudicatario la realización de un número de horas inferior o superior a las estimadas inicialmente hasta agotar la cuantía indicada en el presupuesto máximo.

Solo se abonarán los servicios efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de servicios ni a la ejecución total del gasto.

Tercero. - Que se notifique la presente al adjudicatario y dese traslado a la Intervención de Fondos Provinciales, y al responsable del contrato

NÚM. 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C4J244Q2V2Z5P6805KW**



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/14636/2024

Código Documento

SEC18I01OK

Fecha del Documento

23-12-24 10:28